



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00180 – 2020.

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que, en el presente proceso, la parte demandada a través de apoderado judicial envió en fecha DICIEMBRE 10 del año en curso escrito aportando poder, certificado de cámara comercio y petición solicitando se le notifique, el mandamiento de pago; cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, Diciembre 11 de 2020.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Diciembre, Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, efectivamente observa el despacho que dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido por la Dra. LEONOR BAZZA MARQUEZ, leonorbazza@hotmail.com, abogada titulada, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora CARMEN SEPULVEDA SANTIAGO, en calidad de representante legal de COUNTRY PLAZA CIUDADELA COMERCIAL, con Nit. 800.124.437-1 correo electrónico: gerencia@cccountrypalaza.co, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, contra el señor EUFEMIANO VERGEL ORTEGA C.C. No. 8.715.933 correo electrónico: eu_vergel24@hotmail.com, en Diciembre 10 del año en curso la parte pasiva en la presente litis otorgó poder a un profesional del derecho y a través de éste presentó escrito de Reposición contra la orden de pago emitida el día 4 de Diciembre de 2020 y notificado por estado el día 7 del mismo mes y año.-

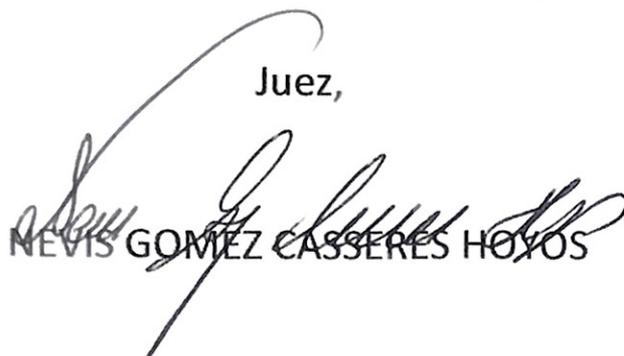
Como consecuencia a lo anterior, téngase por notificada por conducta concluyente, del Mandamiento de pago de fecha diciembre 4 de 2020, al señor EUFEMIANO VERGEL ORTEGA C.C. No. 8.715.933 correo electrónico: eu_vergel24@hotmail.com, desde el momento que se notifique, por estado,

el presente auto, donde se le reconoce personería al apoderado judicial legalmente constituido por el demandado, tal como lo dispone el inciso 2 del artículo 301 del código General del Proceso. -

Por último, téngase al Dr. JOSE DAVID RAMOS DAZA, correo electrónico: dramosj@uninorte.edu.co, como apoderado judicial del señor EUFEMIANO VERGEL ORTEGA, correo electrónico: eu_vergel24@hotmail.com, en los términos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter